

INFORME DE GESTIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA







GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN



ÍNDICE

Resumen Ejecutivo

- I. Aspecto Generales de la Infraestructura Concesionada
 - 1.1. Características generales.
- II. Datos operativos de los aeropuertos supervisados
 - 2.1. Tráfico de Aeronaves.
 - 2.2. Tráfico de Pasajeros.
 - 2.3. Tráfico de Carga.
 - 2.4. Ingresos Regulados y No Regulados.
- III. Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión 2020
- IV. Acceso a la Infraestructura Aeroportuaria
 - 4.1. Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso
- V. Inversiones Reconocidas
- VI. Determinación del Cofinanciamiento 2020
- VII. Aporte por Regulación 2020
- VIII. Atención de Reclamos 2020





Resumen Ejecutivo

El presente Informe contiene una evaluación del desempeño de la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, así como del consorcio Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

El o5 de enero de 2011, se celebró el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, siendo suscrito por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. – AAP (en adelante, el Concesionario) y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (en adelante, el Concedente). La concesión incluye los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca (Puno), Puerto Maldonado (Madre de Dios) y Tacna.

El siguiente cuadro se muestran los principales datos de la Concesión:

Cuadro Nº 01 Datos Generales de la Concesión					
Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú					
	Andino Investment Holding S.A.C. 28.2%				
Accionistas de la Concesión	Corporación América Airport S.A. 50.0%				
	Almacenes Financieros S.A. 21.8%				
Tipo de concesión	Asociación Público-Privada Cofinanciada				
Factor de competencia	Menor pago por cofinanciamiento				
	USD 3.585 millones/se ajusta anualmente por el índice de precios nacional y el índice de				
PAMO requerido*	precios de Estados Unidos.				
Inversión comprometida	79.2 millones (inc. IGV)				
Inversión acumulada a diciembre 2020	65.8 millones (inc. IGV)				
Inicio de la concesión	5 de enero de 2011				
Vigencia de la concesión	25 años				
Adendas	3				

(*) Monto referido en Contrato de Concesión

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, AAP tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Diseño, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento y Explotación de la red de aeropuertos, durante un periodo de 25 años. Para lograr este cometido, el Contrato de Concesión establece dos periodos que denomina el Periodo Inicial (compuesto entre la fecha de cierre y el termino del tercer año de la Concesión) y el Periodo Remanente (inicio del cuarto año hasta el término de la Concesión).

Los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna fueron entregados al Concesionario en la fecha de suscripción del contrato. Por su parte, el Estado Peruano se reservó el derecho de entregar al Concesionario el Aeropuerto de Andahuaylas en el plazo de dos años contados desde la fecha de suscripción del contrato de concesión. No obstante, mediante la suscripción de la primera adenda al Contrato de Concesión, se precisó el plazo antes aludido se contabilizará desde la fecha en que CORPAC le haya transferido dicho aeropuerto debidamente saneado.





Informe de Gestión de la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia

Durante el año 2020, AAP movilizó un total de 1.2 millones pasajeros, lo cual registro una reducción de 66.7% en comparación con el año 2019 (33.6 millones de pasajeros). Como en años anteriores, prácticamente la totalidad del tráfico de pasajeros correspondió a vuelos nacionales (99.3%). Por su parte, el tráfico de pasajeros del aeropuerto de Arequipa, concentro el 53.1% del tráfico de total, al movilizar 633 349 pasajeros.

Asimismo, AAP transportó un volumen de carga ascendente a 2 069.19 toneladas de carga, volumen que represento una reducción de 59.9% en comparación con el volumen alcanzado en el año 2019; la totalidad de la carga movilizada durante el año 2020 corresponde a vuelos nacionales. En cuanto a la carga internacional, durante el año 2020, no se ha registrado de este tipo de carga en los aeropuertos concesionados a AAP.

Adicionalmente, durante el año 2020, se registraron 12 813 movimientos de aeronaves, mostrando una reducción de 58% en comparación con el año 2019, siendo los vuelos nacionales los que concentraron el 99% del total de operaciones.

Durante el año 2020, los ingresos regulados obtenidos por AAP ascendieron a USD 4.4 millones. Arequipa concentra el 58.6% del total de los ingresos regulados, seguido del Aeropuerto de Juliaca, con 12.9%. Le siguen en importancia Tacna, Ayacucho y Puerto Maldonado con participaciones de 11.7%, 8.8% y 8.0% respectivamente.

Los ingresos no regulados del Concesionario vienen presentado un crecimiento sostenido desde el inicio de sus operaciones. Los servicios por ingresos no regulado en el aeropuerto de Arequipa concentro el 52.5% del total de los ingresos no regulados, seguido de Tacna, con 16.6%. Le siguen en importancia Juliaca, Ayacucho y Puerto Maldonado con participaciones de 12.6%, 9.9% y 8.4% respectivamente.

Dado que el PAMO está sujeto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 del Contrato de Concesión, los cuales se encuentran observados por el Regulador durante el segundo y tercer trimestre de 2020, el OSITRAN procedió a la retención del PAMO conforme a lo establecido en la cláusula 9.4.3 del Contrato de Concesión; sin perjuicio del pago de los demás componentes del cofinanciamiento.

Desde el inicio de la Concesión se han reconocido inversiones por un monto de USD 65,8 millones, las cuales equivalen al 83% de la inversión establecida en el Programa de ejecución de obras Durante el año 2020, no se ha reconocido inversiones al Concesionario.

Finalmente, en cuanto a las transferencias realizadas por el Concesionario a favor de OSITRAN, bajo el concepto de aporte por regulación, en el año 2020, dicho pago ascendió a S/265 430.00 soles.





I. Aspectos generales de la Infraestructura Concesionada

1.1 Características generales

- 1. El o5 de enero de 2011, se celebró el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, siendo suscrito por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. – AAP (en adelante el Concesionario) y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (en adelante el Concedente).
- 2. La empresa concesionaria es una sociedad anónima constituida en el Perú el 22 de noviembre de 2010, que se dedica a la explotación de los derechos que le otorga el Contrato de Concesión; en ese sentido, la conformación del accionariado de Aeropuertos Andinos del Perú S.A., esta conformado por:
 - AAP se encuentra conformada por las empresas ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A. y CORPORACIÓN AMÉRICA S.A., cada una con una participación del 50% en el accionariado
 - El capital social de AAP asciende a S/ 17 122 700.00 representado por 17 122 700
 acciones nominativas con derecho a voto, de un valor nominal de S/ 1.00 cada
 una, de las cuales 4 280 675 acciones con Clase A y 12 842 025 acciones con Clase
 B.

Accionistas – Año 2011	Clase de Acción	Acciones suscritas	Participación
ANDINO INVESTMENT HOLDING	Clase A	4 280 675	25%
S.A.A.	Clase B	4 280 675	25%
S.A.A.	Total	8 561 350	50%
CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.	Clase B	8 561 350	50%
CORPORACION AMERICA S.A.	Total	8 561 350	50%

- 3. La conformación del accionariado no ha tenido variaciones durante del periodo 2012, 2013, 2014.
- 4. En el 2015, con relación a socios, Corporación América S.A. -quien no tenía la condición de inversionista estratégico en el Contrato de Concesión como consecuencia de un proceso de restructuración transfirió el 100% de sus acciones en AAP a favor de ACI Airports International S.á.r.l.

Accionistas — Año 2015	Clase de Acción	Acciones suscritas	Participación
ANDINO INVESTMENT HOLDING	Clase A	4 280 675	25%
S.A.A.	Clase B	4 280 675	25%
3.A.A.	Total	8 561 350	50%
ACI AIRPORTS INTERNATIONAL	Clase B	8 561 350	50%
S.Á.R.L.	Total	8 561 350	50%





- La conformación del accionariado no ha tenido variaciones durante del periodo 2016, 2017.
- 6. En el 2018, AAP se encuentra conformada por las empresas Andino Investment Holding S.A.A. con 28.20% de acciones, Corporación América Airports con 50% de acciones y Almacenes Financieros S.A. con 21.80% acciones, conformación resultante del proceso de aumento de capital que concluyo con su inscripción el 20 de julio de 2018. El Capital social de AAP asciende a S/ 133 869 500.00, representado por 133 869 500 acciones nominativas con derecho a voto de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, de las cuales 33 467 375 acciones son Clase A y 100 402 125 acciones son Clase B.

Accionistas – Año 2018	Clase de Acción	Acciones suscritas	Participación
ANDINO INVESTMENT HOLDING	Clase A	33 467 375	25%
S.A.A.	Clase B	4 280 675	3.2%
3.A.A.	Total	37 748 050	28.2%
CORPORACIÓN AMÉRICA	Clase B	66 934 750	50%
AIRPORTS S.A.	Total	66 934 750	50%
	Clase B	29 186 700	21.8%
ALMACENES FINANCIEROS S.A.	Total	29 186 700	21.8%

7. En el 2019, AAP se encuentra conformada por las empresas Andino Investment Holding S.A.A. con 50.00% de acciones y Corporación América Airports con 50.00% de acciones. El Capital social de AAP asciende a S/ 142 005 482.00, representado por 142 005 482 acciones nominativas con derecho a voto de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, de las cuales 35 501 371 acciones son Clase A y 106 504 111 acciones son Clase B.

Accionistas – Año 2019	Clase de Acción	Acciones suscritas	Participación
ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A.	Clase A	35 501 371	25%
	Clase B	35 501 371	25%
	Total	71 002 741	50%
CORPORACIÓN AMÉRICA	Clase B	71 002 741	50%
AIRPORTS S.A.	Total	71 002 741	50%

- 8. La conformación del accionariado de AAP no ha tenido variaciones durante del periodo 2019 2020. El Inversionista Estratégico, Andino Investment Holding S.A.A. mantiene el 50% de las acciones siendo un 25% de estas de clase A y el 25% de clase B y Corporación América Airports S.A el 50% restante, siendo sus acciones de clase B.
- 9. Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, AAP tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Diseño, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento y Explotación de la red de aeropuertos, durante un periodo de 25 años, de 6 aeropuertos ubicados en las provincias del Sur del Perú, los cuales se muestran a continuación.





Cuadro Nº 02 Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia - AAP							
Aeropuerto Ciudad Departamento Cate							
1 Alfredo Rodríguez Ballón	Arequipa	Arequipa	Internacional				
2 CNEL. FAP. Alfredo Mendivil	Ayacucho	Ayacucho	Nacional				
3 Inca Manco Cápac	Juliaca	Puno	Internacional				
4 Padre Aldamiz	Puerto Maldonado	Madre de dios	Internacional				
5 CNEL. FAP. Carlos Ciriani Santa Rosa	Tacna	Tacna	Internacional				
6 Andahuaylas*	Andahuaylas	Apurímac	Nacional				

^{*} Este aeropuerto aún no ha sido entregado al Concesionario.

Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

10. Conforme a lo señalado en el acápite anterior, la Concesión está conformada por cinco (05) aeropuertos ubicados en las provincias del sur del Perú y el aeropuerto de Andahuaylas, aunque aún no ha sido entregado al Concesionario se prevé que pase a formar parte de la Concesión en el futuro. De este modo, la infraestructura aeroportuaria a cargo de AAP conecta las provincias del sur del Perú con la capital de la República, que es la puerta de ingreso y salida al Perú por vía aérea.



^{*}Este aeropuerto aún no ha sido entregado al Concesionario.

Fuente: Contrato de Cocnesion

Elaboracion: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

11. Cabe señalar que el Estado Peruano se reservo el derecho de entregar al Concesionario el Aeropuerto de Andahuaylas en el plazo de dos años contados a partir de que CORPAC le haya transferido dicho aeropuerto debidamente saneado¹. Vencido dicho plazo, de

¹ Adenda N° 1 al Contrato de Concesión.





no ser entregado, sera excluido de la Concesion, sin responsabilidad alguna del Concedente o derecho alguno del Concesionario para formular reclamaciones sobre el particular.

- 12. La Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos es una Asociación Público-Privada cofinanciada por el Estado Peruano. Mediante este esquema, el Concedente se compromete a efectuar pagos trimestrales al Concesionario por los siguientes conceptos: Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO), Pago por Mantenimiento Correctivo (MC), Pago por Obras (PAO) y Pago por Obras Obligatorias (PPO).
 - PAMO: Es el importe del PAMO, en dólares, dividido entre 4. El importe PAMO es consignado por el Concesionario en su propuesta económica por el mantenimiento y operación de los aeropuertos.



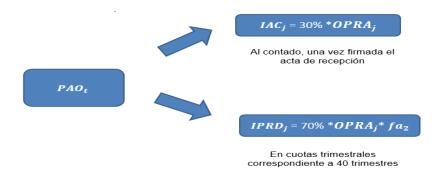
El importe de $PAMO_t$ de ajustará anualmente, sobre la base del IPC y CPI.

$$PAMO_{X} = 0.5 * PAMO_{X-l} \left(\frac{IPC_{X-l}}{IPC_{X-2}} \right) + 0.5 * PAMO_{X-l} \left(\frac{CPI_{X-l}}{CPI_{X-2}} \right)$$

 PPO_t: Pago trimestral en Dólares que el CONCEDENTE pagará al CONCESIONARIO por la ejecución de las obras obligatorias a realizarse en el periodo inicial. Las Obras Obligatorias serán financiadas por el CONCESIONARIO y serán reembolsados por el CONCEDENTE contra los Hitos culminados.



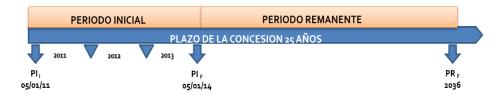
• **PAO**_t: Pago trimestral en Dólares que el CONCEDENTE pagará al CONCESIONARIO por las Obras del Periodo Remanente.







13. Respecto a las inversiones a realizar por el Concesionario, existe un compromiso de inversión total proyectado en USD 79,2 millones. Este monto se encuentra distribuido en dos periodos: uno inicial, que comprende entre la fecha de cierre y el término del tercer año de la concesión y un período remanente, que comprende desde inicio del cuarto año hasta el término del último año de concesión. Durante el Periodo Inicial se han ejecutado las obras de rápido impacto y equipamiento mínimo, obras de seguridad y actividades de mantenimiento periódico, que se encuentran detalladas en el Anexo 25 del Contrato de Concesión. Durante el Periodo Remanente, se ejecutarán las obras de equipamiento y actividades de mantenimiento periódico, definidas en los Planes Maestro, Planes de Equipamiento y Programas de Mantenimiento Periódico de cada aeropuerto, los cuales serán aprobados por el Concedente, previa opinión del Regulador.



- 14. El Concesionario cobrará las tarifas y cargos de acceso definidos en el Anexo 7 del Contrato de Concesión, los cuales no podían ser modificados hasta el tercer año de la Concesión, fecha a partir de la cual los montos a cobrar son aquellos que cobra el Concesionario del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia. De igual forma, a partir del quinto año el Concesionario puede actualizar las tarifas por IPC (Índice de Precios al Consumidor de Lima) y CPI (Índice de Precios al Consumidor en Estados Unidos).
- 15. Los aeropuertos concesionados se encuentran clasificados en cuatro grupos, dependiendo del tráfico de pasajeros registrado durante el último año. Dicha clasificación es utilizada para establecer niveles de servicio, esquemas tarifarios, inversiones, entre otros aspectos, de manera homogénea en cada grupo. El siguiente cuadro muestra la clasificación de los cinco aeropuertos concesionados, basada en el tráfico de pasajeros registrado en el año 2019.

Cuadro Nº 03 Clasificación de los Aeropuertos Concesionados a AAP							
GRUPO I (> 500 mil)	GRUPO II GRUPO III GRUPO IV						
Arequipa	Juliaca						
	Puerto Maldonado Tacna Ayacucho						

Fuente: AAP





Informe de Gestión de la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia

- 16. Por otro lado, los servicios no aeroportuarios son aquellos que no están directamente relacionados con la actividad aeroportuaria. Las tarifas cobradas por la prestación de estos servicios son fijadas libremente por la empresa concesionaria. Entre estos se tiene:
 - Uso de playa de estacionamiento vehicular.
 - Almacén.
 - FBO.
 - Arrendamiento a operadores aéreos.
 - Alquiler de locales comerciales.
 - Publicidad dentro de los aeropuertos.

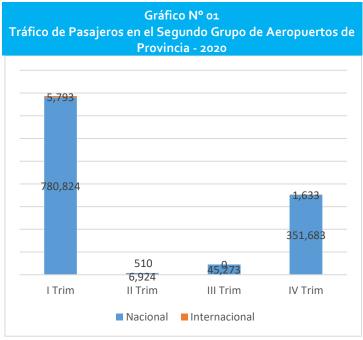




II. Datos operativos de los aeropuertos supervisados

2.1 Tráfico de Pasajeros

17. Durante el año 2020, en los cinco aeropuertos de la concesión, el Concesionario atendió un total de 1 184 704 pasajeros, registrando una reducción de 66.7% en comparación con el año 2019 (3 578 640 pasajeros). Cabe indicar, que el flujo de pasajeros nacionales representa casi en su totalidad el 99.3% del tráfico total de pasajeros.

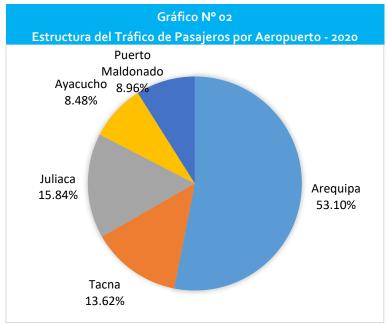


Fuente: AAP

- 18. En línea con lo anterior, durante el 2020, la red de aeropuertos de AAP atendió principalmente a pasajeros de vuelos nacionales, movilizando un total de 1 184 704 pasajeros, los cuales representaron el 99.3% de pasajeros, mientras que 7 936 pasajeros internacionales, representaron solo el 0,7 % restante.
- 19. Asimismo, a lo largo del 2020, se observó que el mayor tráfico de pasajeros se produjo en el primer trimestre de 2020. Dado que, desde el mes de marzo 2020, el Estado Peruano declaro en Estado de emergencia a consecuencia del COVID-19.
- 20. Por su parte, con relación a la distribución del flujo de pasajeros entre los cinco (05) aeropuertos administrados por AAP, en el gráfico a continuación se observa que, en el 2020, el tráfico de pasajeros el aeropuerto de Arequipa concentro el 53.1% del tráfico de total al movilizar 633 349 pasajeros. Le sigue en importancia, el aeropuerto de Juliaca con 15.8% del total de pasajeros. Asimismo, los aeropuertos de Tacna y Puerto Maldonado con participaciones de 13.6% y 9.0% respectivamente. En tanto, el aeropuerto de Ayacucho, por ser el más pequeño de la red movilizo únicamente el 8.5% del tráfico total registrado por AAP, es decir, 101 163 pasajeros.







Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2.2 Tráfico de Aeronaves

Durante el 2020, los cinco (05) aeropuertos a cargo del Concesionario atendieron 12 813 movimientos de aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando una reducción de 58% en comparación con el año 2019 (30 529 operaciones). Cabe precisar que los aeropuertos en concesión atienden primordialmente vuelos nacionales (aprox. 99% del total de operaciones). Por su parte, al analizar el tráfico de aeronaves trimestral se aprecia que el primer trimestre fue el de mayor número de operaciones nacionales.

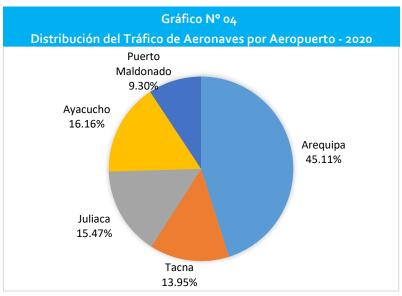


Fuente: AAP





22. Respecto a la contribución de cada aeropuerto en el tráfico de aeronaves durante el año 2020, el terminal de Arequipa concentró el 45.1% del total de operaciones, seguido por el terminal de Puerto Maldonado y Juliaca con el 9.3% y 15.5% respectivamente. El terminal de Ayacucho, concentro solo el 16.2% del total, aun cuando su representatividad en el tráfico de pasajeros y de carga es inferior. Ello refleja la menor capacidad de las aeronaves que operan en este aeropuerto, en comparación con los demás terminales.

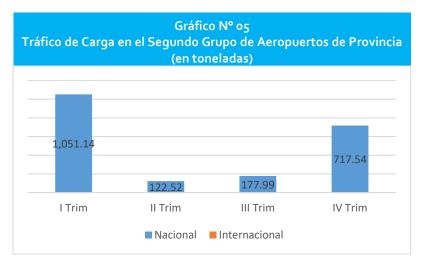


Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2.3 Tráfico de Carga

23. Durante el 2020, AAP movilizó a través de sus cinco (05) aeropuertos en operación un total de 2 069.19 toneladas de carga, lo que representa una reducción de 59.9% en comparación con el volumen alcanzado en el año 2019 (5 163.72de carga). La totalidad de la carga movilizada durante el 2020 corresponde a vuelos nacionales. En cuanto a la carga internacional, no se ha registrado de este tipo de carga en los aeropuertos concesionados a AAP.

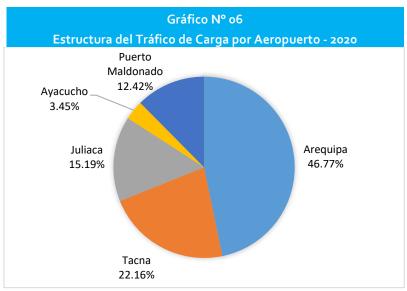


Fuente: AAP





24. Al igual que en el tráfico de pasajeros, el aeropuerto de Arequipa registro la mayor contribución (46.8%) al volumen total de carga movilizada en el 2020, seguido por el aeropuerto de Tacna y Juliaca, que concentraron el 22.2% y 15.2% respectivamente del volumen de carga de toda la red de aeropuertos de AAP. En tanto el aeropuerto de Ayacucho contribuyen con el 3.5% del volumen total.

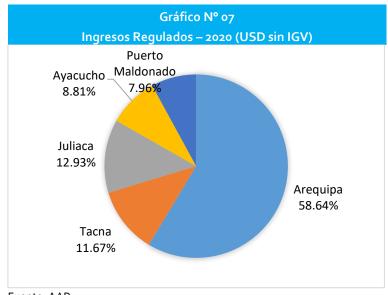


Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2.4 Ingresos Regulados e Ingresos No Regulados

25. Durante el año 2020, el total de ingresos regulados es de USD 4.4 millones. El aeropuerto de Arequipa concentra el 58.6% del total de los ingresos regulados, seguido del Aeropuerto de Juliaca, con 12.9%. Le siguen en importancia Tacna, Ayacucho y Puerto Maldonado con participaciones de 11.7%, 8.8% y 8.0% respectivamente.

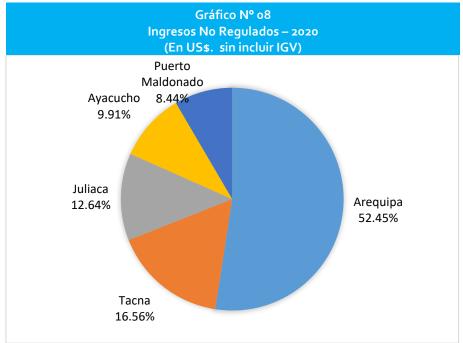


Fuente: AAP





- 26. Respecto a ingresos no regulados, AAP ofrece en sus instalaciones una serie de servicios adicionales que no están directamente relacionados con la actividad aeroportuaria, tales como, playa de estacionamiento de vehicular, alquiler de locales comerciales, publicidad, entre otros.
- 27. Durante el año 2020, el total de ingresos no regulado es de USD 2.03 millones. El aeropuerto de Arequipa concentro el 52.5% del total de los ingresos no regulados, seguido de Tacna, con 16.6%. Le siguen en importancia Juliaca, Ayacucho y Puerto Maldonado con participaciones de 12.6%, 9.9% y 8.4% respectivamente.



Fuente: AAP





III. Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión -2020

- 28. El 10 diciembre de 2019, mediante Resolución de Gerencia General N° 166-2019-GG-OSITRAN, se aprobó el "Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2020", el cual tiene como objetivo ser un instrumento orientador para la previsión, ejecución y control de las actividades a realizar por OSITRAN durante el año 2020 en cumplimiento de su función supervisora.
- 29. De acuerdo con el Plan Anual de Supervisión de 2020², respecto a Aeropuertos Andinos del Perú S.A. se programaron 106 actividades de supervisión en materia aeroportuaria, de las cuales el 54.7% corresponde a la modalidad de inspección (supervisión en sus propias instalaciones o en la infraestructura que administre el Concesionario), el 40.6% corresponde a la modalidad de supervisión de gabinete y el 4.7% corresponde a reuniones de trabajo.
- 30. Durante el año 2020, se programaron 106 actividades de supervisión en materia aeroportuaria. En el siguiente cuadro, se detalla las materias en las cuales se realizaron las actividades de supervisión:

Cuadro Nº 04 Actividades de Supervisión — 2020							
Materia	Económico Comercial / Inversiones Operaciones/ Administrativo- /Ambiental Financiero						
Inspecciones	10		48	58			
Supervisión de Gabinete	25	01	17	43			
Reuniones de Trabajo		05		05			
Total	35	o6	65	106			

Fuente: Plan Anual de Supervisión 2020

- 31. Para el año 2020, se excluyeron distintas actividades de supervisión debido al Estado de Emergencia ocasionado por la pandemia del virus COVID-19, el cual afectó principalmente la realización de las inspecciones y reuniones de trabajo. Cabe señalar que las inspecciones y reuniones de trabajo excluidas se efectúan periódicamente en las concesiones (bimensual o trimestralmente) por lo que en los meses del segundo semestre hay actividades similares. Además, se incluyeron actividades de supervisión de gabinete a fin de poder verificar el cumplimiento de los Concesionarios.
- 32. De las actividades programadas en durante el 2020, se realizaron de la siguiente manera:
 - Actividades de Inspecciones en los aeropuertos administrados por el Concesionario en materia de operaciones, medio ambiente y económico comercial.

² Mediante Resolución de Gerencia General Nº 166-2018-GG-OSITRAN se aprobó el Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2020.





- Supervisión de gabinete de informes mensual, informe de cobertura, plan de mejoramiento de calidad, aprobación de cofinanciamiento PAMO, garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión, cofinanciamiento, informe de cobertura, pólizas de seguro, estados financieros trimestrales y anuales, conformación del accionariado, reajuste del PAMO, etc.
- Reuniones de trabajo en los aeropuertos administrados por el Concesionario.
- Reuniones de trabajo e inspecciones no ejecutadas, por declaración de estado de emergencia.

IV. Acceso a la Infraestructura

4.1 Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso

33. Durante el año 2020, Aeropuertos Andinos del Perú S.A. remitió información referido a los accesos otorgados y solicitudes de acceso; según el siguiente detalle:

Accesos otorgados

- Primer trimestre: Treinta y cuatro (34) contratos de acceso a distintos usuarios intermedios.
- Segundo trimestre: NoTercer trimestre: No
- Cuarto trimestre: Cuatro (04) contratos de acceso otorgado al usuario intermedio Talma Servicios Aeroportuarios S.A.

Solicitudes de acceso

- Primer trimestre: NoSegundo trimestre: No
- Tercer trimestre: Tres (03) solicitudes de acceso.
- Cuarto trimestre: Dos (o2) solicitudes de acceso por Talma Servicios Aeroportuarios S.A. y Star Up S.A.
- 34. Los usuarios intermedios solicitaron en la mayoría de los casos acceso a facilidades esenciales para prestar el servicio esencial de atención de tráfico de pasajeros y equipaje (oficinas operativas y counters) y el servicio esencial de mantenimiento de aeronaves en hangares y otras aerolíneas en los aeropuertos administrados por el Concesionario.
- 35. Los proyectos de adenda a contratos de acceso, los mismos que se encuentran visados por los usuarios intermedios, fueron remitidos por el Concesionario con el objeto de:
 - Ampliación de plazo de vigencia.
 - Modificación del importe de la garantía de fiel cumplimiento.
 - Modificar el cargo de acceso.
 - Incluir una cláusula de incumplimiento.





V. nversiones Reconocidas

- 36. Las inversiones realizadas por el Concesionario son reconocidas como tales por el Regulador, previa verificación de que las mismas estén conformes con lo ofrecido en la propuesta técnica presentada por el Concesionario, así como con los estándares establecidos en el Contrato de Concesión.
- 37. En ese sentido, desde el inicio de la Concesión se han reconocido inversiones por un monto de USD 65,8 millones, las cuales equivalen al 83% de la inversión establecida en el Programa de ejecución de obras, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 06 Inversiones Reconocidas - 2020							
Trim Trim reconocida					acumulada reconocida		
AAP	79 249 190	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65 777 879

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

38. Cabe señalar que, durante el año 2020, no se ha reconocido inversiones al concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

VI. Determinación del Cofinanciamiento — 2020

- 39. Como se ha señalado, la modalidad bajo la cual el Estado Peruano otorgó la concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia es la de cofinanciamiento, siendo uno de sus componentes el Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO). De acuerdo a la propuesta económica del Concesionario, el importe de PAMO asciende a USD 3,5 dólares americanos. El PAMO se ajusta al inicio de cada año calendario, sobre la base de IPC y CPI.
- 40. Al respecto, en caso los ingresos regulados sean menores a dicho monto (PAMO), el Estado Peruano cubrirá la diferencia. Por el contrario, si la suma de los ingresos regulados excede el PAMO, el Concesionario deberá hacer entrega del 50% de dicho exceso al Estado Peruano.
- 41. El análisis del reconocimiento del Cofinanciamiento referido al Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO) correspondiente al año 2020, se realizó conforme a lo establecido por el Contrato de Concesión y sus anexos, en particular el Anexo 16.
- 42. Asimismo, se establece que los pagos trimestrales que realice el CONCEDENTE al CONCECIONARIO serán por los siguientes conceptos:
 - Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO)
 - Pago por avance de obras (PAO)





- Pago por Obras Obligatorias (PPO)
- Pago por Mantenimiento Correctivo (MC)
- 43. Al respecto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 16 Apéndice 2 del Contrato de Concesión, el Concedente aprobó el monto del Cofinanciamiento de cada uno de los componentes del cofinanciamiento, según el siguiente detalle:
 - Primer trimestre 2020, los ingresos regulados obtenidos por AAP ascendieron a USD 2,7 millones, monto que excedió largamente el umbral estimado como PAMO, motivo por el cual el Concesionario debe remitir el excedente de USD 784,448.24 al Estado Peruano.
 - Segundo trimestre 2020, los ingresos regulados obtenidos por AAP ascendieron a USD 71 458.97 monto menor al umbral estimado como PAMO, motivo por el cual el Concedente debe retribuir al Concesionario dicha diferencia.
 - Tercer trimestre 2020, los ingresos regulados obtenidos por AAP ascendieron a USD 284 036.46 monto menor al umbral estimado como PAMO, motivo por el cual el Concedente debe retribuir al Concesionario dicha diferencia.
 - Cuarto trimestre 2020, los ingresos regulados obtenidos por AAP ascendieron a USD 1.4 millones, monto que excedió el umbral estimado como PAMO, motivo por el cual el Concesionario debe remitir el excedente de USD 155 322.16 al Estado Peruano.
- 44. Durante el año 2020, el primer y cuarto trimestre los ingresos regulados obtenidos por AAP fueron mayores al umbral del PAMO trimestral; y para el segundo y tercer trimestre los ingresos regulados fueron menores al umbral del PAMO trimestral.

Componente 2020	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM
PAMOt	\$ 1,106,707.00	\$ 1,106,707.00	\$ 1,106,707.00	\$ 1,106,707.00
IRt	\$2,610,665.54	\$ 71,458.97	\$ 284,036.46	\$1,417,351.31
SALDO (50% del Excedente)	•		\$ 822,670.54	\$-155,322.16
MC sin IGV	\$0.00	\$0.00	\$14,313.11	\$0.00
PPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PAO sin IGV	\$106,742.54	\$106,742.54	\$106,742.54	\$106,742.54

Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

45. Dado que el PAMO está sujeto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 del Contrato de Concesión, los cuales se encuentran observados por el Regulador durante el segundo y tercer trimestre de 2020, el OSITRAN procedió a la retención del PAMO conforme a lo establecido en la cláusula 9.4.3 del





Contrato de Concesión; sin perjuicio del pago de los demás componentes del cofinanciamiento.

46. De los demás componentes del cofinanciamiento, el concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A. presento en el 2020 facturas de US\$ 89 939.41 (incluido el IGV) por concepto de Pago por Obras (PAO) por la Obra Nueva "Mejoramiento del Sistema de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Aeropuerto de Arequipa"; y, otras facturas de US\$ 36 016.79 (incluido el IGV) por concepto de Pago por Obras (PAO) por la Obra Nueva "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios en el Aeropuerto de Ayacucho".

VII. Aporte por Regulación

- 47. De acuerdo al Reglamento de Aporte por Regulación aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 064-2015-CD-OSITRAN de fecha 17 de noviembre de 2015, las Entidades Prestadoras están obligadas a efectuar mensualmente el pago del Aporte por Regulación a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 27332 aplicando el porcentaje fijado anualmente sobre la totalidad de sus ingresos facturados, deducido el IGV y el IPM³.
- 48. El plazo para pagar el importe de Aporte por Regulación vence en la misma fecha que la Entidad Prestadora debe pagar el IGV, según cronograma de vencimiento emitido por la SUNAT. En el siguiente cuadro se detalla el Aporte por Regulación del año 2020:

Cuadro N° 08 Detalle del Aporte por Regulación – 2020							
Aeropuerto 1er Trim 2do Trim 3er Trim 4to Trim Total S/							
Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia	de Aeropuertos de S/ 108 851.00 S/ 88 698.00 S/ 19 518.00 S/ 48 363.00 S/ 265 430.00						

Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

49. Del cuadro anterior, se observa que el año 2020, la empresa concesionaria AAP entrego a OSITRAN el 1% de sus ingresos brutos por concepto de aporte por regulación, el cual dicho pago ascendió a S/ 265 430.00 soles.

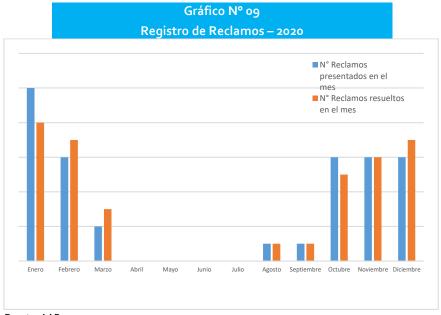
VIII. Atención de Reclamos

50. Durante el año 2020, se registraron un total de 38 reclamos en primera instancia, en materia aeroportuaria de infraestructura de transporte de uso público supervisadas por OSITRAN.

³ IPM: Impuesto de Promoción Municipal.







- 51. Al respecto, de la información remitida por el Concesionario, los casos más frecuentes en materia de reclamos en los aeropuertos son:
 - Acceso a la infraestructura.
 - Información proporcionada a los usuarios.
 - Calidad y oportuna prestación del servicio.
 - Daños o perdidas en perjuicio de los usuarios.
 - Facturación o cobro.







© OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público. Jefatura de Contratos Aeroportuarios. Calle Los Negocios 182 Piso 4, Surquillo, Lima – Perú.

Documento de Gestión — Año 20204

Colaboradores:

Danilo Campos Flores

Jefe de Contratos Aeroportuarios Gerencia de Supervisión y Fiscalización - OSITRAN

Cristian R. Ortiz Varias

Supervisor Económico Financiero II Gerencia de Supervisión y Fiscalización – OSITRAN

"Las opiniones en el presente documento son de responsabilidad exclusiva de los autores. Remitir sus comentarios y sugerencias a: cortiz@ositran.gob.pe y dcampos@ositran.gob.pe"

⁴ Los puntos de vista expresados en este documento corresponden a los autores y no reflejan necesariamente la posición de OSITRAN. Las opiniones y estimaciones efectuadas en este documento reflejan el juicio de los autores dada la información disponible.



